

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LXIII

Managua, D. N., Lunes 28 de Septiembre de 1959

No. 219

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa). . . Pág. 2049

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aclaración y Rectificación que a su mismo Decreto No. 11, del 29 de Agosto pasado hace Ministerio de Hacienda. . . 2050

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patentes 2051
Marcas de Fábrica 2052

SECCION JUDICIAL

Remates. 2053
Títulos Supletorios. 2054
Sentencias de Divorcio 2055
Declaratoria de herederos 2056

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

Al leerse la fracción 732-01-02-1 (automóviles para pasajeros, n.e.p. y demás vehículos, incluso «Station Wagon» de transmisión en las cuatro ruedas, de menos de US\$ 2,600.00 de valor CIF), el honorable senador Amador hizo moción para que se dejara el mismo aforo que tiene actualmente, que es del 60% ad-valórem.

Se pronunció por la subpartida tal como está en el proyecto, el honorable senador doctor Argüello.

El honorable senador doctor Sacasa pidió al honorable senador Amador, reformara su moción en el sentido de que los jeeps y a los Land Rover, que son vehículos que emplean para trabajo, quedaran siempre con el 10% ad-valórem.

Suficientemente discutida la mencionada subpartida y sometida a votación, fue apro-

bada con siete votos a favor y tres en contra que obtuvo la moción del honorable senador Amador.

El honorable senador Amador expresó que en días pasados el honorable senador doctor Sacasa, como Presidente de la Cámara, había nombrado una comisión de la cual formó parte el honorable senador Rener y el que habla, que visitó los talleres Willys para ver la diferencia entre un vehículo de transmisión en las cuatro ruedas y uno de doble transmisión.

El honorable senador doctor Argüello manifestó que él no estaba por la doble transmisión o por la transmisión en las cuatro ruedas, sino por el uso a que se destinan esos vehículos porque las «Station Wagon» son camionetas de lujo.

Se leyeron y aprobaron sin modificación, las siguientes subpartidas que contiene el artículo 26.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos 27, 28 y 29 de que consta el proyecto.

El honorable senador Belli hizo moción para que a este proyecto se le dispensara el trámite de segundo debate.

El honorable senador Amador se pronunció en contra de la moción del honorable senador Belli, porque dijo que había muchos puntos que ameritaban estudiarse más para cuando se le diera el segundo debate.

Suficientemente discutida la moción del honorable senador Belli y sometida a votación, obtuvo seis votos a favor y tres en contra.

A petición del honorable senador Argüello, se practicó nueva votación, obteniéndose el mismo resultado. En consecuencia, la moción quedó aprobada por dos tercios de votos.

69 Se leyeron y pasaron a la Comisión de Hacienda, los siguientes proyectos de ley, tendientes a facultar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, así:

1) Hasta por veinte mil córdobas. (C\$ 20,000.00), en la Corte Suprema de Justicia;

2) Hasta por la suma de veinte mil córdobas (₡ 20,000.00) en la Corte Suprema de Justicia.

3) Hasta por diez mil córdobas (₡ 10,000.00), en el Poder Legislativo, Cámara del Senado; y

4) Hasta por la cantidad de nueve mil córdobas (₡ 9,000.00), en el Ramo del Poder Legislativo, Cámara de Diputados.

70 Se suspendió la sesión para continuarla el día martes tres de Marzo próximo a la hora reglamentaria.

71 A las diez y cincuenta minutos de la mañana del día martes tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reanudó la sesión bajo la Presidencia del honorable senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los secretarios honorables senadores don Pablo Rener y general Carlos Rivers Delgadillo, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los honorables senadores Abaunza E., Argüello, Belli, Delgadillo Cole, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irias, Sacasa y Zelaya C.

72 Se leyó y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Acuerdo Centroamericano sobre circulación por carretera, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras.

73 Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de resolución tendiente a aprobar la Memoria del Ministerio de la Gobernación y Anexos, correspondiente al año de 1955-1956.

74 Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de veinte mil córdobas, en el Ramo de la Corte Suprema de Justicia.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto.

75 Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a facultar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Poder Judicial, hasta por la suma de veinte mil córdobas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa.

76 Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto

de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad diez mil córdobas en el Poder Legislativo, Cámara del Senado.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que se compone la mencionada iniciativa.

77 Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a facultar al Poder Ejecutivo para que efectúe transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, Poder Legislativo, Cámara de Diputados, hasta por la cantidad de nueve mil córdobas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del honorable senador Belli, tanto a este proyecto, como a los aprobados en los puntos 74, 75 y 76, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Aclaración y Rectificación que a su mismo Decreto No. 11, del 29 de Agosto pasado hace Ministerio de Hacienda

Señor Director de La Gaceta,
Presente.
Señor:

En oficio No. 1744 del 31 de Agosto de 1959, se le trascribió a Ud. para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, el Decreto No. 11 del 29 de Agosto de 1959, emitido por los Ministerios de Hacienda y Economía, de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en que se conceden a la «Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited», en su calidad de propietaria de la Planta destinada a la producción de azúcar y mieles, la franquicia y privilegios enumerados en el aludido Decreto.

Le ruego rectificar el inciso d) del Decreto, que dice: «Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los incisos f) y g) del expresado Arto. 10, en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Arto. 12 de dicha Ley y los consignados en el Arto. 10 en sus respectivos casos», el cual debe leerse así: «Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los incisos f) y g) del expresado Arto. 16, en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Arto. 12 de dicha Ley y los consignados en el Ar-

to. 10 en sus respectivos casos», teniendo esta nota como rectificación del oficio en que se le trascribió el Decreto de la referencia.

De Ud., con toda consideración, muy
Atento y Seguro Servidor,

Gonzalo Meneses Ocón,
Ministro de Hacienda y Crédito
Público por la Ley.

NOTA DE DIRECCION:—La aclaración y rectificación que antecede, se refiere al Decreto No. 11, del 29 de Agosto p-pdo, que nosotros publicamos en nuestra edición No. 201, del viernes 4 de Septiembre, por el cual le fueron conferidas franquicias aduanales y privilegios a la «Nicaragua Sugar Estates Limited», propietaria del Ingenio San Antonio.

El error venía desde el Original despachado por el Ministerio.—Conste.

Ministerio de Economía

VENTA DE PATENTES

Nº 19572—B/U Nº 810322—¢ 5.49

Merek & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 577, del 9 de Octubre de 1957, sobre:

Compuestos químicos y procedimiento para preparar los mismos

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais 3 1

Nº 19566—B/U Nº 816861—¢ 5.58

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 495, del 3 de Octubre de 1952, sobre:

Procedimiento para la producción de compuestos de 2-Oxazolina

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.

3 1

Nº 19727—B/U Nº 803505—¢ 5.58

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 496, del 3 de Octubre de 1952, sobre:

Procedimiento para la producción de compuestos de Acilámido Diol

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.

3 1

Nº 19562—B/U Nº 810315—¢ 5.58

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 497, del 3 de Octubre de 1952, sobre:

Resolución de un Diol de Propano Racémico

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.

3 1

Nº 19684—B/U Nº 796179—¢ 5.58

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 500, del 16 de Octubre de 1952, sobre:

Mejoras en o relativas a decloracetamidas

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.

3 1

Nº 19634—B/U Nº 789625—¢ 5.58

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 501, del 14 de Octubre de 1952, sobre:

Procedimiento para la producción de N-Acilamido Dioles

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., 31 de Agosto de 1959.—Henry Caldera Pallais.

3 1

Nº 2087—B/U Nº 840322—¢ 5.58

Parke, Davis & Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 504, del 24 de Noviembre de 1952, sobre:

Mejoras en o relativas a la preparación de un Amidopropan Diol substituido

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., 31 de Agosto de 1959.—Henry Caldera Pallais.

3 1

Nº 19880—B/U Nº 792200—¢ 7.12

Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., de la ciudad de Tuckahoe, Estado de New York, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 474, del 11 de Octubre de 1951, sobre:

Nuevos agentes antimaláricos y métodos para prepararlos

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais
3 1

Nº 20026—B/U Nº 840289—¢ 7.50

Canadian Airborne Geophysics Limited, de la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invencción No. 581, del 2 de Octubre de 1955, sobre:

Aparato Electromagnético de Agri- mensura

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por mí.

Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Henry Caldera Pallais.

3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 19983—B/U Nº 840270—¢ 7.00

P. Lorillard Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Dr Guillermo Bermúdez Solórzano, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MICROPORE

para: Papel para envoltura y manufactura de cigarrillos, Clase 11.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19984—B/U Nº 840271—¢ 26.50

Alfonso Moreira Muñoz, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Café tostado y molido, maíz tostado y molido, cebada y avena molidas y otros granos y cereales en general, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D.N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19995—B/U Nº 840272—¢ 35.00

Estados Químicos Algodoneros Sociedad Anónima o Cotton States Chemical S. A. de Managua, República de Nicaragua, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano Belli, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Todos los productos comprendidos en la Clase 8, especialmente insecticidas (Productos químicos industriales); y todos los productos comprendidos en la Clase 13, especialmente abonos o fertilizantes para el algodón, para el café, para las flores; compuestos para abonar (Abonos y fertilizantes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19512—B/U Nº 810299—¢ 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado señor Walter Puschendorf, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

Adiro, Agedal, Algeril,
Alymycina, Apernyl,
Baycaron, Baycillin,
Bayolin, Bayrena y
Baytuna

para: Productos farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 19500—B/U Nº 810288—¢ 8.00

Johnson & Johnson, de la ciudad de 501 George Street, New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Salvador Guerrero Montalván, Abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BONDEX

para: Materiales adhesivos, láminas, parches, fajas, telas o tejidos plásticos que accionan de

cualquier modo principalmente bajo influencia del calor, surcen o reparan otros materiales como telas, tejidos, Clase 5.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 20126—B/U Nº 816057—¢ 6.64

Once antemeridiano uno Octubre próximo rematará pública subasta terreno rústico situado al rededor de Buenos Aires Departamento Rivas, dos manzanas superficie, limitado: oriente, norte, Elena Cerda Martínez; poniente, Agapito Oportá; sur, antes Abelino Comacho, hoy José Lino Cruz.

Base subasta: Mil Córdobas.

Ejecutante: Luis Guerra Avilés.

Ejecutada: sucesión José Lino Cruz.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecho Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve.—O. García M.

3 3

Nº 20077—B/U Nº 840309—¢ 8.00

Cinco tarde seis Octubre corriente año, subastaráse local este Despacho venta al martillo lo siguiente: camion O. M. C., modelo 354172, chasis With Cab Serie X-CO-877557 No. de Serie 345 PT 2593, motor C 270-890490 seis cilindros.

Ejecución: Compañía Automotriz vs. Carlos Vivas Cabrera.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srío

3 2

Nº 20091—B/U Nº 840326—¢ 0.80

Viernes dos de octubre corriente año, doce meridianas, local este Despacho, subastaráse mitad indivisa finca rústica «El Zopilote» o «El Progreso», que tiene cuatrocientas manzanas total, ubicada Comarca «Casa Colorada» así: Oriente, testamentaria de Maximiliano Morales; Poniente, testamentaria general Narciso Talavera; Norte, terrenos baldíos y Celso Gutiérrez; y Sur, terrenos baldíos y denuncia dos por Pedro Alvarez, inscrita Registro Público de este Departamento No: 1,182, Tomo 222, Folio 249 y Tomo 497, Folio 146, Asiento 9º., Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades. Contiene esta mitad indivisa veinte vacas.

Base: Veintinueve Mil Quinientos Córdobas.

Ejecución vía singular: Rosana Fonseca Gutiérrez a Yelba Bermúdez de Estrada.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las nueve y treinta minutos de la mañana.—O. Carrasquilla, Juez 1º. Civil del Distrito.—Carol Pallais Sánchez, Srío.

3 2

Nº 20035—B/U Nº 840294—¢ 10.00

Cuatro tarde seis de Octubre este año, local este Juzgado subastaráse y remataráse mejor postor finca urbana ubicada esta ciudad sobre Sexta Calle Noroeste, mide veinte varas de frente, por cuarenta y siete de fondo, con estos linderos: norte, Sexta Calle Noreste de por medio, La Favorita; sur, lotes prometidos vender a José Abraham Sáenz y María Adilia Castillo; este, lote antes de Carlos José So-

lórzano Rivas; y oeste, lote prometido vender a Francisco Miranda.

Ejecución de Sociedad «José Mántica y Sucesores y Compañía Limitada» contra Margarita Ramírez de Ruiz.

Base del remate: Cuarenta y Cuatro Mil Ocho-cientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito.—Managua, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cinco y cinco minutos de la tarde.—G. Barberena R. José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 20066—B/U Nº 840302—¢ 9.20

Once mañana día siete de Octubre de este año y en local de este Juzgado subastaráse el siguiente inmueble: urbana ubicada en barrio de La Cruz esta ciudad, consistente en casa y solar que mide ocho varas de frente, por veintiseis varas de fondo, lindante así: norte, finca de Rosa Alvarez; sur, finca de Miguel Galeano Manzanarez y de Josefa Sandino de Vaisman; oriente, finca del señor Galeano Manzanarez y después de la señora de Vaisman; y sur, finca de Petrona Romero.

Ejecuta: Paula Eva Duarte a Josefina Cuadra de Robieto.

Base: Calorce Mil Ochocientos Ochenta Córdobas.

Oyense posturas riguroso contado.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito.—Managua, Distrito Nacional, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srío.

3 2

Nº 20069—B/U Nº 840303—¢ 12.00

Cinco tarde miércoles siete Octubre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca urbana situada en el Barrio de Alta-Gracia, de esta ciudad en la banda Sur de la Diecisiete Calle Suroeste, entre la diez y nueve y veinte Avenida Suroeste, compuesta de un solar y una casa en vías de construcción; midiendo el solar de Oriente a Poniente, antes diez varas, ahora nueve varas y media en virtud de desmembración, por el Oeste, por treinta varas de fondo de Norte a Sur, dentro de los siguientes linderos: Norte, diez y siete Calle Suroeste, en medio, predio de Paula Montalván; Sur, el prometido vender a Gregorio y Mercedes Mordy; Este, lote prometido vender a Oraciela de Salas; y Oeste, el de Luz Lezama.

Ejecución: Doña Oraciela Castillo de Piaja contra la señora Esperanza Cerrato Lezama como deudora.

Base de la Subasta.—Doce Mil Cuatrocientos Córdobas.

Oyense posturas al riguroso contado, sin fianza.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las tres de la tarde.—O. Barberena R.—Esperanza H. de Estrada, Srío.

3 2

Nº 20074—B/U Nº 840306—¢ 8.80

Once antemeridianas catorce octubre del corriente año, y en el local de este Juzgado, subastaráse finca «El Jardín», ubicada comarca las Pavas, jurisdicción Muy Muy, Departamento Matagalpa; de ciento cincuenta manzanas; limitada: Oriente, Eduviges Luquez; Poniente, Heliodoro González; Norte, Ildelfonso Mendoza; Sur, Salvador Luquez.

Ejecuta: Audilio Jarquín a Eduviges Luquez.

Avalúo: Veinte Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a las ocho y media de la mañana del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregidos—mil—vale.—Mas corregidos—veinte—vale.

Es conforme. Secretaría del Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregidos-veinte-mil-valen.—J. Guzmán O, Srío. 3 2

Nº 20079—B/U Nº 840311—\$ 9.80

Cuatro tarde nueve de octubre corriente, subastarse este Despacho inmueble urbano, situado barrio «Riguero» esta ciudad, predio diez varas frente por veinticuatro y media varas fondo, casa de madera, forrada en tabla, piso natural, linda: Norte y Sur, con los terrenos de Manuel J. Riguero y Compañía Limitada; Oeste, terrenos de Manuel J. Riguero y Compañía Limitada, predio Dolores González Raudes; Este, lote número nueve (9) Manuel J. Riguero y Compañía Limitada, veintiseis avenida sureste en medio. Inscrita número 27.439, Tomo CCCLX, Folios 118/19, Asiento 10., Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento.

Ejecución: Carmen Arnesto de Argüello contra Rosibel Orozco de Cárdenas.

Base: Seis Mil Ochocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito—Managua, D. N., doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. del Distrito para lo Civil.—Olivia Dávila Reyes, Sría.

3 2

Nº 20103—B/U Nº 815068—\$ 23 40

Once mañana seis Octubre próximo, local este Despacho venderánse al martillo los siguientes bienes: un escritorio nuevo, maqueado, de siete gavetas; un escritorio usado, mediano, cuatro gavetas; una vitrina en buen estado; una vitrina de seis vidrios; una archivadora metálica de cuatro gavetas; dos sillas giratorias, una en mejor estado que otra; un juego de sillas maqueado, tejidas con cuero rojo de cinco piezas incluyendo mesa de centro; 1 bomba para extraer agua con su tanque, su motor, marca «Jacuzzi»; un bar con cuatro sillas altas; un juego de sala color verde compuesto de una poltrona, una silla ancha, un asiento sin respaldo y un sillón rojo con una mesa de centro color maque café; un juego de comedor compuesto de una mesa y seis sillas; una refrigeradora «General Electric» de 8 pies; dos sillones; un juego de cuatro sillas niqueladas y una mesita; un juego de sillas playeras de cuatro piezas; una cama metálica; un chifoniere con espejo; cuatro sillas niqueladas con asiento de lona y tres con asiento de Nylon; un mueble maqueado con gavetas, una mesa de noche, una biblioteca; un juego de sillas de cuatro piezas incluyendo la mesa; dos cueros de tigre; una mesita, un librero de tres puertas, una hamaca, una mesita portatil metálica, tres sillas medera de junco viejas; un escritorio negro pequeño; una maquinaria de Imprenta color rojo, en mal estado marca «HOE»; una maquinaria impresora de tiraje «The Babcock-Printing-Press-MF. C-Co.», eléctrica, con su motor y transmisiones; un tubo para hacer rodillos; dos ramas para armar; tres almas para rodillos; dos teléfonos, un armario, medio barril de tinta, 700 clisés; tres chivaletes; dos mesas de armar; un galetero, 23 galeras; cinco pares de cajas con tipos de diez puntos; una caja de tipos de catorce puntos; un par de cajas de tipos de treinta puntos; dos cajas con tipos de catorce puntos; un par de cajas de tipos de treinta puntos; dos cajas con tipos de dieciocho puntos y veintiocho puntos; una caja con tipo de ciento veinte puntos; siete cajas con tipos de distintos puntos, dos prensas de copiar; una caja de herramientas; un crisol; ocho cajas con tipos de distintos puntos; un martillo; un desatornillador; un paquete de pega; diez componentes; una aceitera; dos limas; un medidor de luz marca «C. O. L. T. N. E. R.» No. 3548446, con su tablero; cordones de luz; dos zóquetes; doscientos cuarterones; ocho libras de goma; una mesita pequeña; una mesita de adorno; veintiocho colecciones

de «El Cronista»; una cocina de kerosine de tres quemadores; seis maceteras; dos silloneitos; una mesa para cocina; dos silleteras de cocina; una mesa para servicio; una cómoda pequeña con espejo; una mesita cuadrada para máquina de escribir.

Véndese ejecución: Banco Nacional contra Rafael Corrales Rojas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, doce Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Lineado —seis Octubre próximo—vale—Manuel Barquero, Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 19784—B/U Nº 744368—\$ 9.10

Salomón Espinoza, este domicilio, solicita Título Supletorio casa habitación, cuatro predios sitio Santa Teresa de Guasuyuca esta jurisdicción, lindantes: casa, oriente, Pedro Alfaro; occidente, Bernardino Alfaro; norte, camino real; sur, Hilario Morales; a) —manzana y media, oriente y norte, Pedro Vanegas; occidente, camino real; sur, Emilio Espinoza; b) —manzana y media, oriente y sur, Pedro Vanegas; occidente, predio a; norte, camino real; c) —manzana y media, oriente, Ramiro Salgado; occidente, Moisés Bellorin; norte, agua escondida; sur, Moisés Bellorin; d) —una manzana, oriente, Francisco Colindres; occidente, Bernardino Alfaro; norte, Antonio Merlo; sur, Florencio Merlo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, veintinueve Junio mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Rodríguez M., Srío.

3 3

Nº 19975—B/U Nº 792091—\$ 7.76

Isabel Suazo de Sirias, solicita Título Supletorio urbana cantón oriental este pueblo, lindando: oriente, José Acevedo, treinta y tres varas y tres cuartas; poniente, Fernando Bermúdez, treinta y tres varas y media; norte, calle, Elisa López, diecinueve varas y tres cuartas; sur, Juana Flores, dieciséis varas y veintitres pulgadas. Con casa sobre horcones, paredes ladrillos, siete varas y media largo, seis de ancho, letrina, cercas alambre, excepto al sur.

Todo: Cien Córdoba.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Diriomo, veinticinco Agosto mil novecientos cincuenta y nueve. —José E. Vasconcelo.—Manuel Miranda B., Srío.

Conforme.—Manuel Miranda B., Srío.

3 2

Nº 19981—B/U Nº 840269—\$ 6.40

Rafael Gómez, solicita Título Supletorio finca rústica noventa manzanas, jurisdicción San Miguelito, linderos: norte, Juan MacRea y sucesión Sevillas; sur, sitio Dolores del Pedernal; oriente, Pedro Pablo Duarte y Dolores del Pedernal; poniente, sucesión Sevilla y sitio Dolores del Pedernal.

Oponerse legalmente.

San Carlos, cuatro Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Luis H. García—Amparo Arceyut, Sría.

Conforme.—Amparo Arceyut, Sría.

3 2

Nº 19937—B/U Nº 767946—\$ 3.21
Nº 823241—\$ 3.21

Cruz Cellna Tapia Potosme, solicita Título Supletorio finca rústica situada lugar denominado «El Pago» esta jurisdicción, limitada; oriente, Cándida Rosa Sandino; poniente, Pedro Joaquín López; norte, sucesores Hilario Pavón; y sur, Ceferino Barrera.

Quien se crea con derecho, opóngase término ley. Juzgado Local Civil.—Niquinohomo, veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro Gaitán L., Srío.

3 2

Nº 19947—B/U Nº 807875—\$ 6.32

Santiago Meza Altamirano, solicita Título Supletorio lote de terreno treinta manzanas de extensión, situado tres leguas al norte esta ciudad, compuesta por una huerta, lindante: norte, Juan José Zavala; sur, Juan B. Cano; oriente, Juan José Zavala, Humberto Padilla; poniente, Ramón Altamirano.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, uno Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Lea Rivalainez, Secretaria.

3 2

Nº 573306—\$ 7.95

Nº 19943—B/U Nº 573324—\$ 0.65

Rodolfo Ordeñana, solicita este juzgado Local Título Supletorio casa y solar urbano caserío San Juan esta jurisdicción, solar once varas veinte pulgadas frente, sesenta y una varas fondo; primer construcción mide once varas veinte pulgadas fondo, con mediaguas de diez y seis varas largo, cuatro ancho; segunda construcción casa diez varas ancho, cinco fondo, paredes adobe, techo zinc; la mediagua parada sobre horcones, linda: oriente, Pablo Melgara; poniente, Esteban Alvir; norte, Celina Bía, calle en medio; sur, predios Juan Gurdian.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Telpaneca, treinta Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Leonte C. Morales C.—M. Velásquez, Srio.

3 2

Nº 19899—B/U Nº 790998—\$ 5.76

Elena Chavarría, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita Título Supletorio solar urbano esta jurisdicción: oriente, calle pública; poniente, Narciso Bojorge; norte, Albertina Vega; sur, Justino Jiménez.

Opóngase.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Potosí, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Indalecio Martínez Cubillo, Srio.

3 2

Nº 19903—B/U Nº 814479—\$ 6.20

Lisímaco Zapata, solicita Título Supletorio lote de terreno propio de veintiseis manzanas, Valle de Jesús, Nagarote, este Departamento, lindante: oriente, sucesores de Gilberto Páiz; poniente, mediante camino, Antenor Guzmán; norte, José Zapata y Juan Pablo Reyes; sur, Marcelino Guzmán.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintisiete Agosto mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E, Srio.

3 2

Sentencias de Divorcio

No. 19750—B/U No. 817408 \$5.60

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las nueve y media de la mañana.

Por Tanto:

Basados en las razones exteriores, disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia se declara disuelto por la causa de abandono manifiesto el vínculo matrimonial entre los señores Gerardo Dougherty Leikens y Norma Elina Cárdenas Fernández, conocida también como Norma Cárdenas, que contrajeron a la una y media de la tarde del día 15 de marzo de 1958, ante el Sr. Juez

1o. Local Civil de la ciudad de Managua, la menor Martha Margarita del Rosario Dougherty, queda bajo la custodia de su madre señora Norma Cárdenas.—Inscritos en los Registros respectivos y publíquese en la forma que determina la Ley, librese Ejecutoria en su oportunidad.—Cópiese, notifíquese y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Corregido —Madre— Vale.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacayo.—R. E. Fiallos—O. Goussen, Srio.

1

No. 19745—B/U No. 817429 \$4.88

Corte de Apelaciones.—Sala Civil.—Masaya, veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las nueve y veinte minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones legales y los artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Donald Ortíz Hernández y Norma Argentina del Socorro Castillo Ramos.—La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del arto. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—R. E. Fiallos Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacayo.—O. Goussen, Srio.

1

No. 19642—B/U No. 817215 \$4.84

Corte de Apelaciones.—Sala de lo Civil.—Masaya, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, y los artos. 160 Inco. 2º. y 161—6º. C. y 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada.—En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Ernesto Castro Palacios y Esperanza Jerez Pérez.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los Registros correspondientes. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la Ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de origen.—Lineado — y — 424—436 y 446 Pr.—Valen.—Corregido—veintiocho—Vale.—Enrique Peña H.—Fan. Téllez Lacayo.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srio.

1

No. 19641—B/U No. 768326 ₡4.80
Corte de Apelaciones.— Sala de lo Civil.
—Masaya, veinte y uno de Abril de mil no-
vecientos cincuenta y nueve.— Las ocho y
media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas,
disposiciones legales citadas y los artos. 424,
436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados di-
jeron. Se confirma la sentencia consultada.

En consecuencia se declara disuelto el vín-
culo matrimonial contraído por los señores
Nehermias Umaña y Lucrecia Cruz.—La ex-
cónyuge queda sujeta a la restricción del
Arto. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta senten-
cia al margen de la partida de Matrimonios
respectiva e inscribese en los Registros co-
rrespondientes.— Cópiese, notifíquese, pu-
bliquese en «La Gaceta», librese la ejecu-
toria de ley y con testimonio de lo resuelto,
vuelvan los autos al Juzgado de su origen.
—R. E. Fiallos.— Joaq. Morales Suárez.—
Fan. Téllez Lacayo.—O. Goussen, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Nº 20107—B/U No. 806510 ₡3.60
Marcial Montalván, domicilio Condega,
presentóse este Juzgado solicitando decláre
sele heredero de su padre Ceferino Montal-
ván unión sus hermanos: Adrián, Juan y An-
gela Montalván, dejando a salvo derechos
cónyuge sobreviviente María Antonia Olivas;
Bienes: Potrero sitio San Juan Moroliga, ju-
risdicción Condega, treinta manzanas lindan-
te: Oriente, Vicente Montalván; Poniente,
Felicitas Acuña; Norte, Aquilino Lira; Sur,
Ursulo Montalván; predio ocho manzanas
ubicado mismo sitio, lindante: Oriente Se-
cundino Lazo; Poniente, Isabel Acuña; Nor-
te, Juan Loza; Sur, Juan Loza.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.— Estell, tres
de Septiembre de mil novecientos cincuenta
y nueve.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez
B., Srio.

1

Nº 20112—B/U Nº 808462 ₡ 3.56

Francisco de la Cruz Rodríguez Romero so-
licita se declare heredero en unión de sus her-
manos, de todos bienes, derechos y acciones
que a su muerte dejó su madre doña Rafaela
Romero, consistentes: Una casa y solar
situados en ciudad y Puerto de Corinto,
lindante: Norte, Sucesión D'Arbelles; Sur,
Coronada Suazo; Oriente, Juan Gaitán y Jo-
sé Schmith; Poniente, calle enmedio, testa-
mentaría Hinckel.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Sep-
tiembre dieciséis mil novecientos cincuenti-
nueve.—Lea Rivera Lainez, Secretaria.

1

No. 20094—B/U No. 815201 ₡2.82

Alfonso Sandino Ramirez, solicita decláre-
se heredera su esposa Concepción Cama-
cho, de Sandino, sus menores hijos legíti-
mos: María Auxiliadora, Silvia Angélica,
Marcia María, Alfonso José y Concepción
Sandino Camacho.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho
Septiembre mil novecientos cincuentinueve.
J. R. Saborío E., Srio.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre.	₡ 15.00
Número retrasado	₡ 0.30	Por semestre.	₡ 25.00
Por mes	₡ 5.00	Por año.	₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	₡ 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por ca-
da pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles
y demás documentos que se publiquen de cualquier
clase que sean, seis centavos de córdoba por cada
una de las primeras cincuenta palabras y dos cen-
tavos de córdoba por cada una de las excedentes;
siempre que la publicación se haga una vez o por
la primera vez. Por las publicaciones siguientes
se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a
esta oficina una copia solamente, con su respectiva
Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez
las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de
boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en
la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Ga-
ceta», y en las demás partes de la República en las
Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales,
si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor
se calcula por palabras, y en las Administraciones
de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de
entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o
carteles los remitirá junto con la boleta a la Direc-
ción de «La Gaceta» para su debida publicación
siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa.
En otros casos, el interesado presentará o remitirá a
Dirección de la «La Gaceta» la publicación que de
sea hacer acompañada de la boleta respectiva.